



**ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
AÑO ACADÉMICO 2025
(Sesiones desde el 11 de marzo al 17 de junio 2025)**

INDICE

ACUERDO N° 1/2025 [11 de marzo 2025, Sesión Constitutiva] : Disponer que las Sesiones Ordinarias del Consejo Superior correspondientes al año 2025, se realizarán los martes de la semana que corresponda, a contar de las 9:00 horas**3**

ACUERDO N° 2/2025 [11 de marzo 2025, Sesión Constitutiva] : Deja constancia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Superior año 2025.....**4**

ACUERDO N° 3/2025 [18 de marzo 2025, Sesión Ordinaria N° 1/2025] : Dar por recibida y aprobada la Política de Diversidad e Inclusión de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**5**

ACUERDO N° 4/2025 [01 de abril 2025, Sesión Ordinaria N° 2/2025] : Aprobar en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el plan de cierre por la suspensión de la admisión y el cierre del Programa conducente al título de Profesor(a) de Religión y Moral.....**6**

ACUERDO N° 5/2025 [22 de abril 2025, Sesión Ordinaria N° 3/2025] : Dar por recibida y aprobada, para su estudio e informe, la Propuesta de Creación de la Facultad de Salud, presentada ante esta instancia colegiada por los señores Carlos Bustamante, Director de la Escuela de Kinesiología; por don Claudio Zett, Director de La Escuela de Tecnología Médica y don Iván Díaz; Director de Proyectos Institucionales; El estudio e informe que da cuenta el inciso anterior, estará a cargo de una comisión cuya integración se propondrá más adelante.....**7**

ACUERDO N° 6/2025 [22 de abril 2025, Sesión Ordinaria N° 3/2025] : Facultar al señor Rector para proceder a la propuesta de conformación de esa comisión, la que se traerá a la aprobación de esta instancia colegiada.....**8**

ACUERDO N° 7/2025 [22 de abril 2025, Sesión Ordinaria N° 3/2025] : Aprobar la actualización de la Política de Vinculación con el Medio de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**9**

ACUERDO N° 8/2025 [6 de mayo 2025, Sesión Ordinaria N° 4/2025] : Modificar el inciso segundo del artículo 33° del Reglamento Orgánico N° 603/2020 de la Facultad de Ciencias, en la forma que se indica**20**

ACUERDO N° 9/2025 [13 de mayo 2025, Sesión Ordinaria N° 5/2025] : Remitir al Capítulo Académico, el Proyecto de Creación del grado de Magíster en Teología y del grado de Licenciado Canónico en Teología, para su estudio e informe.....**21**

ACUERDO N° 10/2025 [13 de mayo 2025, Sesión Ordinaria N° 5/2025] : Nombrar a don Carlos Hernán Wörner Olavarría, en la categoría honoraria de Profesor Emérito de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en reconocimiento y gratitud por su larga, destacada y fructífera trayectoria académica y de servicios en esta Casa de Estudios Superiores.....**22**

- ACUERDO N° 11/2025 [27 de mayo 2025, Sesión Ordinaria N° 6/2025]** : Dar por recibidos y aprobados los Estados Financieros debidamente auditados al 31 de diciembre de 2024, presentados por el señor Alex Paz Becerra, Vicerrector de Administración y Finanzas.....**24**
- ACUERDO N° 12/2025 [27 de mayo 2025, Sesión Ordinaria N° 6/2025]** : Nombrar a don Virgilio Rodríguez Severín en la categoría honoraria de Profesor Emérito de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.....**25**
- ACUERDO N° 13/2025 [27 de mayo 2025, Sesión Ordinaria N° 6/2025]**: Nombrar al don Stefan Rinke en la categoría honoraria de Profesor Honoris Causa, a proposición del Instituto de Historia de la Facultad de Filosofía y Educación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.....**26**
- ACUERDO N° 14/2025 [10 de junio 2025, Sesión Ordinaria N° 7/2025]** : Aprobar la rendición de gastos de Administración 2024 presentados por doña Ximena Chávez Muñoz, Administradora General del Fondo Solidario de Crédito Universitario. Aprobar la solicitud de presupuesto de gastos de Administración 2025 por un monto de 1.800 UTM presentados por la Administradora General del Fondo Solidario de Crédito Universitario.....**27**
- ACUERDO N° 15/2025 [10 de junio 2025, Sesión Ordinaria N° 7/2025]** : Aprobar los Estados Financieros debidamente auditados al 31 de diciembre de 2024, presentados por doña Ximena Chávez Muñoz, Administradora General del Fondo Solidario de Crédito Universitario**28**
- ACUERDO N° 16/2025 [10 de junio 2025, Sesión Ordinaria N° 7/2025]** : Dar por recibido y aprobado los Estados Financieros del Fondo Solidario de Crédito universitario 2024, conforme a la presentación que hizo la señora Ximena Chávez.....**29**
- ACUERDO N° 17/2025 [10 de junio 2025, Sesión Ordinaria N° 7/2025]** Nombrar, a contar de esta fecha, y hasta el 26 de julio de 2026, al señor Álvaro Magacich Airola, profesor de la Escuela de Derecho, en el cargo de Contralor de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.....**30**
- ACUERDO N° 18/2025 [10 de junio 2025, Sesión Ordinaria N° 7/2025]** : Requerir al señor Secretario General convoque al Claustro Pleno Ordinario para el día martes 12 de agosto, a las 8:45 AM, hasta la hora que la Comisión organizadora determine.....**31**
- ACUERDO N° 19/2025 [17 de junio 2025, Sesión Ordinaria N° 8/2025]** : Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el grado de Magister en Teología. Declarar que el grado recién señalado es el equivalente civil al grado de Licenciado(a) Canónico(a) en Teología.....**32**
- ACUERDO N° 20/2025 [17 de junio 2025, Sesión Ordinaria N° 8/2025]** : Dar por aprobada la Política de Equidad de Género de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, la cual deberá considerar los comentarios y/o sugerencias hechas por modificaciones de redacción que se incorporarán en el texto definitivo de la política, realizadas por las señoras y señores Consejeros Superiores que intervinieron en este punto de la tabla.....**33**

ACUERDO N°1/2025 (Sesión Constitutiva – 11 de marzo de 2025)**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° El Acuerdo N° 24/2023, adoptado por el pleno en la Sesión Ordinaria N° 18/2023, que estableció que, a contar del inicio del año académico 2024, y el acuerdo N° 1/2024 que lo ratificó, las Sesiones Ordinarias de esta instancia colegiada se iniciará a las 9:00 horas;
- 3° Las disposiciones establecidas en los artículos 10 y 12 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior; y
- 4° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Disponer que las Sesiones Ordinarias del Consejo Superior correspondientes al año 2025, se realizarán los martes de la semana que corresponda, a contar de las 9:00 horas.

=====

ACUERDO N°2/2025 (Sesión Constitutiva – 11 de marzo de 2025)

- 1° La proposición formulada por el señor Secretario General, en orden a mantener la actual conformación de las cuatro comisiones permanentes del Consejo Superior, en consideración a las Facultades a las cuales pertenecen cada uno de los Consejeros Superiores;
- 2°. Las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 12 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior; y
- 8°. La aprobación unánime a esta proposición dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Dejar constancia que la integración de cada una de Comisiones Permanentes del Consejo Superior para el año 2025, es la siguiente:

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS:

Decano(a) de la Facultad de Ciencias del Mar y Geografía.
 Consejero(a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
 Consejero(a) de la Facultad de Filosofía y Educación.
 Consejero(a) de la Facultad de Ciencias.

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

Decano(a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
 Decano(a) de la Facultad de Ciencias Agronómicas y de los Alimentos.
 Decano(a) de la Facultad de Ingeniería.
 Decano (a) de la Facultad de Ciencias.

COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS:

Decano(a) de la Facultad de Derecho.
 Decano(a) de la Facultad Eclesiástica de Teología.
 Consejero(a) designado por el señor Obispo de Valparaíso.
 Consejero(a) designado por el señor Obispo de Valparaíso.
 Consejero(a) representante de los estudiantes.

COMISIÓN DE DESARROLLO

Decano(a) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
 Decano(a) de la Facultad de Filosofía y Educación.
 Consejero(a) de la Facultad de Ingeniería.
 Consejera(a) designado por el señor Obispo.
 Consejero(a) representante de los estudiantes.

=====

Acuerdo N°3/2025 (Sesión Ordinaria N°1/2025 – 18 de marzo de 2025)**El Consejo Superior considerando:**

1. La Política de Diversidad e Inclusión presentada por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.
2. El informe elaborado por la Comisión de Desarrollo del Consejo Superior y presentado por el Consejero Juan Pablo Faúndez, presidente de la misma.
3. Los comentarios de la decana Sra. María Graciela Brantt, del Consejero Sr. Joel Saavedra, del Decano Sr. Dante Queirolo, del Decano Sr. Manuel Bravo, del Consejero Sr. Juan Pablo Faúndez, del Consejero Sr. Rodrigo Navia.
4. Los antecedentes aportados por la Rectora (S) Sra. Claudia Mejías y de la Vicerrectora de Vinculación con el Medio (S), Sra. Jacqueline Páez, incluyendo la posibilidad de revisión de la Política de Diversidad e Inclusión, una vez que se discuta y apruebe la Política de Equidad de Género.
5. La aprobación unánime del pleno del Consejo Superior.

ACUERDA:

Dar por recibida y aprobada la Política de Diversidad e Inclusión de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

=====

ACUERDO N°4/2025 (Sesión Ordinaria N°2/2025 – 01 de abril de 2025)**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. La Propuesta presentada por la Vicerrectora Académica señora Claudia Mejías, que presenta el plan de cierre por la suspensión de la admisión y cierre del Programa que imparte el Instituto de Estudios Religiosos, plan de estudios conducente al título de Profesor (a) de Religión y Moral;
- 2°. Acuerdo del Consejo Superior N° 42/2023 adoptado en su Sesión Ordinaria N° 16/2023, de 3 de octubre de 2023 y el Decreto de Rectoría Académico N° 19/2024, de 20 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto de Rectoría Académico N° 38/2023 y promulga y publicita acuerdo del Consejo Superior que aprueba los "Criterios y procedimientos para la creación de nuevos programas de pregrado y postgrado, su suspensión y cierre";
- 3°. Los antecedentes proporcionados por la Vicerrectora Académica, señora Claudia Mejías y por la Decana de la Facultad Eclesiástica de Teología señora Loreto Moya;
- 4°. Que el Programa de Prosecución de Estudios Pedagógicos en la disciplina de Religión y Moral es el que dará continuidad a la formación de profesionales docentes en dicha área; y
- 5°. La aprobación unánime dada a esta propuesta por las señoras y por los señores Consejeros Superiores.

ACUERDA:

Aprobar en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el plan de cierre por la suspensión de la admisión y el cierre del Programa conducente al título de Profesor(a) de Religión y Moral.

=====

ACUERDO N°5/2025 (Sesión Ordinaria N°3/2025 – 22 de abril de 2025)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La Propuesta de creación de la Facultad de Salud presentado por los señores Carlos Bustamante, Director de la Escuela de Kinesiología; por don Claudio Zett, Director de la Escuela de Tecnología Médica y don Iván Díaz; Director de Proyectos Institucionales;
- 2° Los antecedentes sobre esta propuesta, presentados por el señor Rector;
- 3° Las intervenciones de las señoras Gloria Contreras, Lorena Jorquera, María Teresa Blanco, Carolina Astudillo y de los señores Álvaro Peña, José Miguel Garrido, Rodrigo Navia, Juan Pablo Faúndez, Kamel Harire, Gianni Olguín, Manuel Bravo, Rodrigo Saavedra, Dante Queirolo, Joel Saavedra y Ángel Araya;
- 4 La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros;

ACUERDA:

- 1° Dar por recibida y aprobada, para su estudio e informe, la Propuesta de Creación de la Facultad de Salud, presentada ante esta instancia colegiada por los señores Carlos Bustamante, Director de la Escuela de Kinesiología; por don Claudio Zett, Director de La Escuela de Tecnología Médica y don Iván Díaz; Director de Proyectos Institucionales;
- 2° El estudio e informe que da cuenta el inciso anterior, estará a cargo de una comisión cuya integración se propondrá más adelante.

=====

ACUERDO N°6/2025 (Sesión Ordinaria N°3/2025 – 22 de abril de 2025)**El Consejo Superior, considerando :**

- 1° El Acuerdo N°5/2025, adoptado por el pleno, en esta sesión, que por recibida y aprobada, para su estudio e informe, la Propuesta de Creación, de la Facultad de Salud;
- 2° Que, con el fin dar cumplimiento al antes mencionado acuerdo, se requerirá previamente de la creación de una comisión cuya integración será propuesta al pleno por el señor Rector;
- 3° Que, con el fin de materializar lo expuesto en los considerandos anteriores, se requiere que esta instancia colegiada faculte al señor Rector para que proponga al pleno los nombres de las personas que conformarán la antes mencionada comisión;
- 4° La aprobación unánime a esta propuesta, dada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores;

ACUERDA:

Facultar al señor Rector para proceder a la propuesta de conformación de esa comisión, la que se traerá a la aprobación de esta instancia colegiada.

=====

ACUERDO N°7/2025 (Sesión Ordinaria N°3/2025 – 22 de abril de 2025)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La Propuesta de Política de Vinculación con el Medio, presentada por el señor Rector, a los miembros de este cuerpo colegiado;
- 2° El acuerdo adoptado por esta instancia colegiada, que remitió dicha propuesta y sus antecedentes a la Comisión de Desarrollo del Consejo Superior, para su estudio e informe;
- 3° Que, al trabajo llevado adelante por la antes mencionada comisión, se sumó la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio;
- 4 Los comentarios emitidos por los miembros de esta instancia colegiada y, en particular, los antecedentes entregados por el señor Rector; y
- 5° La aprobación unánime a esta propuesta, dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores;

ACUERDA:

1. Aprobar la actualización de la Política de Vinculación con el Medio de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
2. El texto de dicha Política es el siguiente:

1. Introducción

En el marco de nuestro compromiso con la mejora continua y la pertinencia institucional, la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio presenta la segunda versión de la Política de Vinculación con el Medio. Este documento incorpora de manera integral los aportes y observaciones realizados por la Comisión del Consejo Superior, reafirmando así nuestro compromiso con el fortalecimiento de la relación entre la Universidad y la sociedad.

La PUCV es una expresión clara, auténtica y concreta de un proyecto destinado a vincularse con la sociedad. Desde su fundación en 1928, la PUCV ha asumido un compromiso social profundo a través de una ininterrumpida labor académica, de investigación y extensión, orientando su quehacer al cultivo de las artes, ciencia y conocimiento, siempre bajo el lema legado por sus fundadores: Fe y Trabajo.

En la PUCV, reconocemos la importancia de trascender las fronteras académicas para construir puentes sólidos con la comunidad local, nacional e internacional. Esta política es el reflejo de nuestra convicción de que la educación superior no solo se trata de formar profesionales competentes, sino también de ser agentes activos en la resolución de los desafíos que enfrenta la sociedad.

Nuestra visión de vinculación con el medio se basa en la colaboración mutua, el diálogo constante y la generación de impacto positivo. Nos esforzamos por establecer relaciones significativas con actores clave, incluyendo el sector productivo y de servicios, la sociedad civil y sus organizaciones, el Estado y sus instituciones, el Sistema Educativo, las instituciones católicas, el ecosistema de investigación, creación e innovación y los titulados y graduados. A través de esta política, buscamos fomentar la participación activa de nuestra comunidad

educativa en iniciativas que enriquezcan tanto la experiencia universitaria como el entorno que nos rodea.

Los múltiples cambios que ha experimentado el sistema de educación superior, así como las cambiantes necesidades de nuestra sociedad, han promovido la evolución en los modos en que la PUCV contribuye a ella, procurando conservar permanentemente el sentido de compromiso que ha marcado sus orígenes. Son precisamente estos cambios sociales y culturales los que impulsaron en 2021 la actualización del Modelo Educativo y orientaron, asimismo, las prioridades estratégicas definidas en el **Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2023-2029**, siempre atendiendo a procesos participativos que involucren a la comunidad educativa de la Universidad.

Adicionalmente, el marco regulatorio de las instituciones de educación superior también se ha adecuado en los últimos años. En 2018 se publicó la Ley 21.091 que crea la Superintendencia de Educación Superior y refuerza el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, haciendo obligatoria la acreditación institucional e incorpora la dimensión de Vinculación con el Medio (en adelante VcM) como obligatoria.

Considerando este contexto, se hace necesario que la universidad actualice su Política de Vinculación con el Medio con la finalidad de introducir estas nuevas orientaciones institucionales y regulatorias. Esta política no solo establece directrices claras, sino que también profundiza en mecanismos de relacionamiento efectivo que permitan la interacción continua y fructífera entre la Universidad con el entorno. Asimismo, crea un modelo de gestión que asegure el desarrollo de la función a través de mecanismos sistemáticos que permitan operacionalizar la nueva Política y orientar a la comunidad universitaria en el despliegue de la función.

En la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, la Política de Vinculación con el Medio es más que un documento; es un compromiso activo y continuo con la vocación pública, la excelencia, el desarrollo sostenible y la construcción de diálogo y propuestas frente a los desafíos de la sociedad.

Agradecemos la colaboración de toda la comunidad universitaria en la realización de esta visión compartida.

2. Objetivo

Establecer directrices generales para la conceptualización, diseño, implementación y operación de la función de Vinculación con el Medio (VcM) pertinente a los territorios, alineada con la misión, valores, objetivos estratégicos y fortalezas institucionales.

3. Alcance

Aplica a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV) y todas las unidades que de ella dependen, y sus colaboradores responsables de liderar e implementar la función de Vinculación con el Medio.

4. Documentos Relacionados

Documentos Relacionados		
N ^o	Nombre de documento	Origen de documento
1	Modelo Educativo	Interno
2	Plan de Desarrollo Estratégico	Interno
3	Criterios y Estándares de la CNA	Externo
4	Orientaciones para el uso de criterios y estándares del subsistema universitario en procesos de autoevaluación	Externo
5	Política de Vinculación con el Medio 2015	Interno
6	Política de Sostenibilidad	Interno

5. Definiciones

Bidireccionalidad: Interacción de mutuo beneficio entre la Universidad y actores externos definidos como grupos relevantes, que permite la construcción conjunta de conocimiento y propuestas que contribuyen a mejorar los procesos formativos y el contexto externo¹

Contribución: Corresponde a la consecuencia, el efecto o resultado que generan las iniciativas o proyectos de vinculación con el medio que lleva a cabo la PUCV. Tales efectos o resultados inciden positivamente en el desarrollo de las funciones misionales.

Desarrollo Sostenible: Es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.

Ámbitos: Áreas de interés donde la PUCV focaliza sus esfuerzos en el quehacer de vinculación con el medio. Éstos son definidos en concordancia con los lineamientos y prioridades institucionales y las necesidades, problemáticas, desafíos u oportunidades que se identifican en el entorno.

Grupos relevantes: Son los actores, tanto internos como externos, nacionales e internacionales, con los cuales se desarrollan las iniciativas de vinculación con el medio.

¹ Definición CNA.

6. Descripción de la Política de Vinculación con el Medio

I. Propósito y objetivos

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso comprende la Vinculación con el Medio (VcM) como una función misional, esencial y transversal de la Institución, a través de la cual reconoce su compromiso con el entorno. Esta, se desarrolla sobre la base de una relación de reciprocidad y beneficio mutuo entre la Institución y los actores externos declarados como relevantes.

Su propósito es contribuir a la **calidad y pertinencia** de la docencia e investigación desarrollada por la Universidad, por medio de lineamientos e iniciativas, y **contribuir e impactar** desde la visión, fortalezas y capacidades de la Institución, **al desarrollo sostenible** de los territorios a nivel local, nacional e internacional, considerando sus oportunidades y necesidades.

La relación entre la Universidad y su entorno debe basarse en un proceso bidireccional y sistemático. La bidireccionalidad implica una interacción de mutuo beneficio entre la Universidad y sus grupos externos, promoviendo un diálogo horizontal y constante. Esta colaboración permite la co-construcción de conocimiento y el desarrollo de propuestas que impactan tanto en el entorno, como en el quehacer institucional, con resultados que se proyectan a mediano y largo plazo.

A su vez, la sistematicidad asegura que esta vinculación no sea esporádica, sino constante y planificada. La relación con los grupos relevantes debe ser sostenida en el tiempo, con una mirada estratégica que permita responder de manera efectiva a los desafíos del entorno, al mismo tiempo que se fortalece el desarrollo institucional de la Universidad.

La Vinculación con el Medio de la PUCV se distingue por su sello de **vocación pública, excelencia y sostenibilidad**, lo cual se despliega como atributo y/u orientaciones en el ejercicio de la función, ya sea en la definición de los objetivos, en la identificación de beneficiarios y/o en el diseño de las iniciativas que permitan promover los elementos indicados, tanto interna como externamente a la Universidad.

La PUCV también considera como parte de la función Vinculación con el Medio, aquellas iniciativas de **Extensión**, como la divulgación del conocimiento y la extensión artístico-cultural. Lo anterior, entendiendo la importancia de mantener el vínculo histórico de la Universidad con la sociedad, y reconociendo que dichas interacciones, de igual manera, **aportan al desarrollo de la sociedad y contribuyen a la formación integral de las personas**^{2 3}.

² Nicolas Fleet, Cristián Pozo y Felipe Lagos: “el estándar de bidireccionalidad con las presiones de rendición de cuentas ha puesto a la tradicional función de extensión en una posición complicada, lo que representa un contrasentido considerando la importancia de la tradición de la extensión para sostener el ulterior desarrollo de la vinculación con el medio y su impacto público”, Vinculación con el medio en las universidades chilenas: entre rendición de cuentas y conocimiento público, 2023.

³ Algunas universidades han adoptado la definición de Von Baer (2009) de acuerdo con la cual las formas tradicionales o unidireccionales de extensión (la académica y la artístico-cultural) constituyen tipos de vinculación a partir de los cuales pueden construirse relaciones bidireccionales en una fase posterior.

Dentro del marco del propósito de VcM se definen los siguientes objetivos específicos:

- Contribuir a la **pertinencia** de la **oferta académica**, la formulación y/o actualización de los **perfiles de egreso** y el desarrollo de la **investigación, creación e innovación**.
- Contribuir al desarrollo de las competencias del perfil de egreso por medio de la participación de los estudiantes en acciones de vinculación con el medio que contribuyan al desarrollo de la sociedad, realizadas en contexto real.
- Contribuir con el **desarrollo sostenible**, a través de propuestas que aborden necesidades, problemáticas y desafíos a nivel local, nacional e internacional.
- Contribuir en la construcción de diálogo con y en la sociedad, y a la generación de propuestas frente a los desafíos de la sociedad.

II. Principios

El quehacer de la vinculación con el medio debe estar orientado por los siguientes principios fundantes:

- **Bidireccionalidad:** Interacción de mutuo beneficio entre la PUCV y los grupos relevantes externos de la Universidad y que, como agente de diálogo horizontal⁴ y permanente, permite una construcción conjunta de conocimiento y propuestas que contribuyan e impacten, en el mediano y/o largo plazo, al desarrollo de los territorios y el país, así como a mejorar el quehacer de la Institución
- **Pertinencia:** Las iniciativas de VcM deben estar alineadas con los lineamientos y objetivos estratégicos de la Universidad y con las necesidades y requerimientos del entorno relevante.
- **Inclusión:** La vinculación con el medio debe asegurar el acceso a todas las personas, independiente de su género, origen étnico, religioso, situación de discapacidad, preferencias políticas, condiciones personales y/o socioculturales.
- **Sostenibilidad:** Se promoverá la articulación de iniciativas que fomenten el desarrollo sostenible, así como también, acciones que adopten medidas reales y urgentes para abordar la crisis climática y diversas crisis que afecten a la población en general y sus efectos.
- **Sistematicidad:** La vinculación con el medio debe favorecer una relación constante y permanente con los grupos relevantes con una mirada de mediano y largo plazo.
- **Mejora Continua:** Las iniciativas deben llevar a cabo procesos permanentes de evaluación, retroalimentación y ajuste del quehacer, con el propósito de incrementar la calidad.

⁴ “El modelo bidireccional, reorienta la extensión hacia el establecimiento de relaciones más bien horizontales con los actores externos significativos (actores y organizaciones sociales, empresas, instituciones del Estado, entre otros)”. Claudia Muñoz Tobar, VINCULACIÓN CON EL MEDIO UNIVERSITARIA: ESTADO DEL ARTE Y REFLEXIONES EN CONTEXTO.

III. Atributos

El quehacer de la vinculación con el medio debe estar orientado por los siguientes atributos deseables

- **Co-construcción:** Se espera que los grupos relevantes internos y externos trabajen de manera colaborativa durante al menos una etapa del ciclo de vida de las iniciativas de vinculación con el medio.
- **Asociatividad:** La Institución fomentará activamente el trabajo interdisciplinario o transdisciplinario en sus iniciativas de vinculación con el medio.
- **Escalabilidad:** Se espera que las iniciativas de vinculación con el medio expandan su alcance y/o cobertura, en concordancia con las necesidades del contexto y la madurez del proyecto.
- **Perspectiva de género:** Es deseable que las iniciativas de vinculación incorporen lineamientos o marcos de acción, que permitan asegurar un trato justo y equitativo entre las personas de diferente género y el ejercicio y respeto de sus derechos para generar una cultura de no discriminación.

IV. Grupos Relevantes

La PUCV, en virtud de su mandato fundacional como Institución de la Iglesia Católica, mantiene con ésta una intrínseca y permanente relación, desde la que se orientan las demás vinculaciones con grupos relevantes como actores, tanto internos como externos, nacionales e internacionales, con los cuales se desarrollan las iniciativas de vinculación con el medio.

Grupos relevantes externos:

- **Sociedad Civil y sus organizaciones:** se incluyen en esta categoría los centros, fundaciones, organizaciones culturales, deportivas, comunitarias, no gubernamentales, los medios de comunicación y las personas en su calidad individual, entre otros.
- **Sector Productivo y de Servicios:** empresas públicas y privadas; de tamaño micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. Asociaciones gremiales, representantes de los distintos sectores productivos, y asociaciones o foros profesionales.
- **Estado y sus instituciones:** poderes públicos (ejecutivo, legislativo y judicial), los gobiernos regionales y los municipios. Se incluyen igualmente representantes de organismos de gobiernos extranjeros y/o representaciones diplomáticas en el país.
- **Ecosistema de Investigación, Innovación y Creación:** organizaciones y actores que promueven el desarrollo de iniciativas fomentando la innovación, la investigación y creación de valor para transformar la sociedad, estimulando el desarrollo social y económico de los territorios.
- **Sistema educacional:** Incluye otras instituciones de educación superior, centros de estudio y de investigación, órganos representativos de instituciones de educación superior nacionales y extranjeros, el sistema escolar en todos sus

niveles, comprendiendo a cada uno de los actores que integran la comunidad educativa.

- **Otras Instituciones Católicas:** La PUCV es una universidad inspirada en el Magisterio de la Iglesia, y por ende al ser parte de esta, define como un grupo relevante a todas aquellas instituciones que comparten los mismos valores y principios. Sin embargo, su relación con el entorno religioso no es excluyente ya que se declara con vocación pública, en medio de un mundo globalizado, pluralista y multicultural.
- **Titulados y Graduados:** Los/as titulados/as o graduados/as pueden ser integrantes de cualquiera de los grupos anteriormente descritos, sin embargo, se releva por la importancia que la Universidad les atribuye y por el relacionamiento y vinculación permanente que se mantiene con este grupo específico.

Los **grupos relevantes internos** son los académicos/as, estudiantes y funcionarios/as de la Universidad, quienes están o estarán presentes directa e indirectamente en las diversas líneas de acción de vinculación con el medio.

V. Ámbitos

Los ámbitos se refieren a las áreas de interés donde la Universidad focaliza el quehacer de vinculación con el medio. Éstos son definidos en base a las prioridades y objetivos institucionales y se alinean con las necesidades, problemáticas, desafíos y oportunidades que se detectan en el entorno al que espera contribuir e impactar la Universidad.

La PUCV propicia el desarrollo de los ámbitos declarados a distinta escala territorial, pudiendo generar interacciones a nivel local (comunal, unidad vecinal, barrios), regional, nacional e internacional.

- **Productivo y de Servicios:** iniciativas que contribuyan a mejorar la competitividad y/o productividad de las industrias.
- **Social:** iniciativas que contribuyan al bienestar y mejora de la calidad de vida de las personas y comunidades, especialmente de la Iglesia. En este ámbito se consideran las acciones solidarias, que promueven el amor al prójimo, la interacción significativa y los aprendizajes mutuos que se direccionan en pos del bien común, potenciando el desarrollo de la vocación de servicio de los y las integrantes de la comunidad universitaria, y en particular, en su contribución a la Iglesia.
- **Educacional:** iniciativas que fortalezcan los procesos formativos y la gestión del sistema educacional, de otras instituciones de educación superior, y del sistema escolar en todos sus niveles.
- **Medioambiental:** iniciativas relacionadas con el manejo sostenible de los recursos y conservación de la biodiversidad, así como las acciones encaminadas a proteger y preservar los recursos naturales para garantizar la sostenibilidad del planeta.
- **Cultural y artístico:** iniciativas que contribuyan al desarrollo integral del ser humano y el ejercicio de los derechos culturales de los individuos, fomentando la participación en la vida cultural y el ejercicio de la

ciudadanía, facilitando el acceso a propuestas que pongan en valor el patrimonio material e inmaterial.

VI. Líneas de acción

La PUCV ha definido nueve líneas de acción (que tendrán subtipos de actividades) que contribuyen a la vinculación con el entorno.

- **Docencia Vinculada:** Incluye las iniciativas que se realizan en uno o varios momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje, en el marco de una asignatura, donde los estudiantes interactúan con el entorno. Estas asignaturas incluyen metodologías de aprendizaje activas o situado en contexto real y deben generar una contribución al entorno.
- **Desarrollo Profesional:** Incluye iniciativas de Formación Continua que permiten la especialización y/o actualización disciplinar a lo largo de la vida. Además, considera iniciativas que buscan relacionar de manera temprana a la comunidad estudiantil con el mundo laboral dirigidas tanto a estudiantes como a recién titulados y graduados.
- **Servicios Comunitarios:** Estas acciones consideran la prestación de servicios comunitarios y de servicios técnicos de especialidad, asociadas a las disciplinas impartidas por la Universidad, con foco en organizaciones sociales y la comunidad.
- **Investigación Aplicada:** Esta línea de acción hace referencia a proyectos y estudios específicos de investigación aplicada que surjan de las necesidades del entorno, relacionados con oportunidades y desafíos, de los distintos grupos relevantes externos.
- **Innovación, Transferencia Tecnológica y Emprendimiento:** Se agrupan bajo esta categoría las acciones del tipo de innovación y desarrollo tecnológico generadas en la Universidad y con transferencia de sus resultados. Además, se incluyen las líneas y acciones de emprendimiento impulsadas por la Universidad, relacionadas fundamentalmente con el sector productivo.
- **Asistencia Técnica:** Incluye las consultorías y asesorías enfocadas a proporcionar ayuda y orientación en cuestiones específicas relacionadas con la aplicación de conocimientos técnicos. Esta línea de acción no considera los servicios rutinarios que solo se focalizan en la contribución externa, que en general se denominarán como "prestación de servicios".
- **Extensión Artístico Cultural:** Incluye actividades y programas que buscan promover y difundir las manifestaciones artísticas y culturales a la sociedad.
- **Divulgación de Conocimiento:** Se incluyen aquellas acciones que permitan la divulgación de conocimientos tanto científico, tecnológico como académico para público general y no especializado.
- **Desarrollo de Políticas públicas:** Comprende todos aquellos proyectos y/o iniciativas, convocados de manera formal, por una entidad externa pública y/o privada, con el objetivo de aportar en el diseño, implementación y/o evaluación de políticas públicas generales y/o sectoriales.

VII. Mecanismo de relacionamiento

El establecimiento de mecanismos de relacionamiento efectivo es fundamental para el desarrollo y la implementación exitosa de iniciativas que conecten a la universidad con su entorno. Estos mecanismos permiten una interacción continua y fructífera entre la universidad y diversos grupos relevantes externos.

Los mecanismos de relacionamiento crean plataformas donde se pueden compartir conocimientos, experiencias y recursos. Esta colaboración enriquece tanto a la universidad como a sus socios externos, promoviendo el aprendizaje mutuo y el desarrollo conjunto de soluciones innovadoras. La existencia de relaciones sólidas facilita la identificación y ejecución de proyectos colaborativos que abordan necesidades y desafíos comunes. A través de estos mecanismos, la universidad puede fortalecer su compromiso con la responsabilidad social, alineando sus iniciativas con las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

Para dar curso e implementación a los proyectos e iniciativas de vinculación, la PUCV establece los siguientes mecanismos mínimos para la formalización de las relaciones:

- **Vinculación Católica PUCV:** Este mecanismo tiene por objetivo reunir y facilitar la asociatividad de las instituciones católicas y la universidad, en donde se establezcan las condiciones que faciliten la cooperación y el intercambio continuo entre ambas. Este mecanismo tiene como objetivo formalizar la relación de apoyo y colaboración que promueva el desarrollo de proyectos conjuntos, el intercambio de recursos y conocimientos, y el fortalecimiento de la comunidad académica y católica en la región y el país.
- **Convenio/Contrato:** Es todo acuerdo suscrito entre la Universidad y una o más personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que tengan por objeto la regulación de la relación entre las partes. Pudiendo ser de diferente naturaleza, entre las cuales se pueden identificar, de colaboración académica, cultural, de investigación, creación e innovación, de prestación o compra de servicios y/o productos, entre otros.
- **Comité Curricular:** Instancia de carácter consultiva y asesora destinada a fortalecer los aspectos relacionados con la autorregulación, el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje y la retroalimentación de los planes de estudio de pregrado.
- **Comité Asesor Alumni:** Red compuesta por titulados y graduados, cuyo objetivo es reforzar la comunicación de la red y contribuir a la formación de estudiantes a través de su experiencia, y el desarrollo de mentorías que hagan posible que las y los alumni PUCV acompañen a los profesionales principiantes, o a los recién titulados y graduados en su inserción laboral.
- **Comisiones/Consejos Externas (gremiales y/o sociales):** Participación sistemática y permanente de actores internos, en representación de la Universidad, con actores externos cuyo objetivo es contribuir a una permanente y eficaz vinculación entre las partes.

VIII. Mecanismo de Gestión

Para asegurar el desarrollo de la vinculación con el medio, la Universidad cuenta con mecanismos sistemáticos que permiten operacionalizar la Política de VcM y orientar a la comunidad universitaria en el despliegue de la función.

El primero de ellos es el **Modelo de VcM**, el cual es un marco conceptual y representación simplificada de la Política de VcM que facilita la comprensión de ésta y resalta aspectos específicos que facilitan su análisis.

Luego, es en el **Plan Anual de VcM**, donde las Unidades Académicas, Centros y otras entidades institucionales establecen las iniciativas y proyectos que pretende llevar a cabo para dar cumplimiento a los propósitos y objetivos declarados en la Política VcM.

La PUCV reconoce el desarrollo descentralizado de los proyectos e iniciativas de vinculación con el medio considerando la diversidad disciplinaria y las particularidades propias de las Facultades, Escuelas, Institutos y Centros, que están alineadas y coordinadas institucionalmente para cumplir con los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

Las entidades académicas⁵ deben desarrollar proyectos y/o iniciativas de VcM, con los grupos relevantes declarados y pertinentes a las disciplinas respectivas, y que busquen producir un impacto bidireccional, en el mediano y/o largo plazo. Para esto, se fomentará el uso de los mecanismos de gestión de VcM que aseguren la formalización, registro, sistematización, monitoreo, medición y evaluación de las contribuciones tanto internas como externas, así como la retroalimentación para promover la mejora continua del quehacer institucional. Para esto, la PUCV reconoce como parte de sus mecanismos de gestión, el **Modelo de Gestión de VcM**, el cual es de aplicación transversal a la institución.

A su vez, la Universidad reconoce como quehacer académico la función de vinculación con el medio por lo que se considera como parte de los **planes de concordancia** de cada una de las entidades académicas.

La Universidad cuenta con el **Sistema de Evaluación de VcM**, el cual forma parte del Modelo de Gestión de VcM, que permite recoger y procesar información acerca de los resultados alcanzados en los **Programas de VcM**, que corresponde a la agrupación de iniciativas y proyectos que responden a un mismo objetivo.

A partir de los Programas de VcM, se evaluará el desempeño y la contribución de los mismos, en conjunto con los lineamientos institucionales declarados en la Política. El Sistema de Evaluación, a su vez, tiene por propósito contribuir a la identificación de áreas de mejoras y la toma de decisiones para efectuar retroalimentación al quehacer institucional.

El Sistema de Evaluación de VcM, se considera como un mecanismo de rendición institucional pública y periódica de los resultados logrados y avances respecto a los objetivos y metas comprometidas en VcM.

La **Gobernanza** para la gestión transversal de la función de Vinculación con el Medio considera, a nivel central, la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio como el principal organismo responsable de coordinar y articular las políticas, estrategias y acciones en esta área.

Asimismo, debe asegurar que la vinculación con el entorno esté alineada con los objetivos estratégicos de la Institución, proporcionando directrices para garantizar el desarrollo de esta función y su contribución a los planes de desarrollo institucional.

⁵ Las unidades administrativas ya sea de nivel central o de entidades académicas igualmente pueden desarrollar proyectos y/o iniciativas de VcM bajo los lineamientos declarados en la Política de VcM y conforme a los mecanismos de gestión definidos.

Para ello, debe promover la colaboración y articulación entre las diversas Vicerrectorías, Facultades, Unidades Académicas y Centros.

La Vicerrectoría de Vinculación con el Medio lidera la planificación, supervisión, evaluación y retroalimentación de los Programas de VcM, de tal manera de cumplir con los propósitos y objetivos declarados en esta política. Además, actúa como un puente entre la universidad y los actores externos, facilitando la comunicación, el intercambio de conocimientos, la colaboración estratégica y el desarrollo de proyectos conjuntos que generen beneficio mutuo.

A nivel descentralizado, cada entidad académica asigna el rol de Jefe /a de VcM y/o Coordinador/a de VcM a un integrante de la unidad, el cual es definido por el equipo directivo de la entidad académica.

Por otra parte, la Universidad cuenta con un **Comité Técnico de VcM**, integrado por diversos representantes de las Vicerrectorías y Direcciones Generales que interactúan con el quehacer de la función de VcM, siendo su rol el sancionar los lineamientos que permiten el buen funcionamiento de esta.

En el marco del proceso de mejora continua, la presente política se revisa en cada nuevo periodo de Planificación Estratégica de la Universidad, o en aquellas ocasiones que por ajustes del medio interno y/o externo así lo requiera.

=====

ACUERDO N° 8/2025 (Sesión Ordinaria N° 4/2025 – 6 de mayo de 2025)**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La propuesta de modificación del inciso segundo del artículo 33 del Reglamento Orgánico de la Facultad de Ciencias, contenido en el D.R.O. N° 603/2020, presentada por el Decano de dicha Facultad, señor Manuel Bravo;
- 2° El acta de acuerdo N° 6/2023 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias, de 9 de agosto de 2023;
- 3° El acta de acuerdo N° 1/2024 del Consejo de Facultad de Ciencias, de 27 de marzo de 2024;
- 4° El Informe favorable emitido por la señora Contralora, profesora Lorena Carvajal, en su Memorándum C-C 041/2025, de 2 de mayo de 2025, que indica que la propuesta de modificación señalada precedentemente, se conforma con los Estatutos Generales de la Universidad y con los reglamentos de valor superior; y
- 5° Lo expuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias, en orden a que esta modificación tiene por finalidad incorporar la participación de profesores auxiliares en la Comisión Jerarquizadora;
- 6° La exposición realizada por el señor Rector;
- 7° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. Modificar el inciso segundo del artículo 33° del Reglamento Orgánico N° 603/2020 de la Facultad de Ciencias, en la forma que a continuación se indica:

“Artículo 33, inciso segundo”

“Los Consejos de cada Unidad Académica elegirán de entre sus profesores titulares a dos de ellos para que se desempeñen en esta comisión. Excepcionalmente, aquellas unidades académicas que no cuenten con profesores titulares, o sólo cuenten con uno, se podrá elegir uno o dos profesores adjuntos. En caso de no contar con profesores adjuntos, o sólo cuenten con uno, podrán nombrar a uno o dos profesores auxiliares. En tales casos, el profesor adjunto no participará en la votación correspondiente a la jerarquización de un profesor titular, y un profesor auxiliar no participará en la votación correspondiente a la jerarquización de un profesor adjunto ni de un profesor titular”.

=====

ACUERDO N°9/2025 (Sesión Ordinaria N°5/2025 – 13 de mayo 2025)**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La propuesta de creación de los grados académicos de Magister en Teología y del Licenciado Canónico en Teología, presentada a las señoras y a los señores Consejeros Superiores por el señor Rector;
- 2° Los antecedentes proporcionados por la señora Vicerrectora Académica y por la señora Decana de la Facultad Eclesiástica de Teología;
- 3° Lo expuesto por el Sr. Rector y las señoras María Teresa Blanco y Gloria Contreras y, por los señores Consejeros Superiores señores Álvaro Peña; José Miguel Garrido, Juan Pablo Faúndez, Dante Queirolo, Manuel Bravo, Rodrigo Navia y Kamel Harire;
- 4° Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 23 de los Estatutos Generales de la Universidad,
- 5° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras Consejeras y los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Remitir al Capítulo Académico, el Proyecto de Creación del grado de Magíster en Teología y del grado de Licenciado Canónico en Teología, para su estudio e informe.

=====

ACUERDO N°10/2025 (Sesión Ordinaria N°5/2025 – 13 de mayo 2025)**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La propuesta presentada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias, en orden a nombrar al señor Carlos Wörner Olavarría, Profesor Emérito de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- 2° Los antecedentes aportados por el señor Rector, que dan cuenta de su indiscutida vocación de servicio, que lo llevó a desempeñar múltiples funciones, en diversos momentos al interior de la Universidad, tales como, ejercer los cargos de Director de la División de Docencia de la Vicerrectoría Académica, Director del Departamento de Física, integrante del Consejo Superior, Director de la carrera de Óptica, Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados, Vicerrector de Desarrollo y Director de Estudios Avanzados;
- 3° El importante rol que desempeñó con ocasión del quiebre político ocurrido en el año 1973, al prestar apoyo a académicos y acompañamiento a alumnos, lo que permitió que pudieran continuar prestando servicios y estudiando en esta Casa de Estudios, lo que fue aún más significativo por el complejo momento político que se estaba viviendo en el país y en la Universidad;
- 4° Que fue creador del recordado curso "Física y Humor", asignatura que se ha transformado en parte innegable del patrimonio intangible de nuestra Universidad;
- 5° Su trascendental rol en la creación del Capítulo Académico;
- 6° Sus servicios académicos sobresalientes y prolongados por más de 50 años en la formación integral de generaciones de alumnos, tanto de pregrado como de postgrado de la Universidad; y, su especial apoyo en la formación de aquellos que han ingresado a la Facultad de Ciencias;
- 7° Sus múltiples distinciones, tanto al interior de la Universidad, como la condecoración *Fides et Labor* por servicios distinguidos y al mérito académico, como también en el ámbito nacional e internacional, siendo merecedor en este último ámbito, de la medalla "Proyecto Multinacional de Materiales" otorgado por la OEA, en el año 1985;
- 8° Su destacada amplio y profundo dominio disciplinario, su aporte científico innovador, a lo que se añade su bondad y sabiduría académicas, su importante labor de gestión como también su sentido de participación, pertenencia y democracia universitaria, siendo desarrollador e impulsor de esta última;
- 9° Su innegable compromiso en la generación del conocimiento y su compromiso institucional con los valores fundacionales y con la identidad de esta Casa de Estudios Superiores, que lo transforman en uno de los académicos más emblemáticos de la Institución;
- 10° Los antecedentes aportados por la señora Carolina Astudillo y por los señores Manuel Bravo, Kamel Harire, Joel Saavedra, Rodrigo Saavedra, y Rodrigo Navia;
- 11° El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, y

12° La aprobación a esta iniciativa, dadas por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Nombrar a don Carlos Hernán Wörner Olavarría, en la categoría honoraria de Profesor Emérito de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en reconocimiento y gratitud por su larga, destacada y fructífera trayectoria académica y de servicios en esta Casa de Estudios Superiores.

=====

ACUERDO N°11/2025 (Sesión Ordinaria N°6/2025 – 27 de mayo 2025)

El Consejo Superior considerando:

- 1° La Ley 21.091, que regula las actividades de las universidades, y de la educación superior, en virtud de la cual la Superintendencia de Educación Superior pasó a tener responsabilidades de control sobre los establecimientos de educación superior, y particularmente sobre las universidades;
- 2° El hecho que esta universidad está sujeta a ciertas normas que la propia Superintendencia de Educación Superior ha generado, a partir de un conjunto de circulares y de la normativa IFRS;
- 3° Las Circulares Nos. 1.221 y 1.222 de la Comisión para el Mercado Financiero que, entre otros aspectos, imparte normas sobre la forma y el contenido de los Estados Financieros de las universidades;
- 4° La auditoría externa llevada adelante por la Empresa Price Waterhouse Cooper; en relación con el Balance General de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; a diciembre de 2024 y sus correspondientes estados de resultados;
- 5° Los antecedentes proporcionados por el señor Rector y el señor Vicerrector de Administración y Finanzas;
- 6° La necesidad de remitir copia de este acuerdo a la Superintendencia de Educación Superior;
- 7° Las intervenciones de los Consejeros Superiores señores Álvaro Peña, Kamel Harire, Rodrigo Navia y Rodrigo Saavedra; y
- 8° La aprobación unánime a este documento dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores.

ACUERDA:

Dar por recibidos y aprobados los Estados Financieros debidamente auditados al 31 de diciembre de 2024, presentados por el señor Alex Paz Becerra, Vicerrector de Administración y Finanzas.

=====

ACUERDO N°12/2025 (Sesión Ordinaria N°6/2025 – 27 de mayo 2025)**El Consejo Superior, considerando:**

1° El consejo superior considerando la propuesta presentada por el Instituto de Arte a través del decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en orden a nombrar a don Virgilio Rodríguez como profesor emérito.

2° considerando los innegables méritos personales y académicos del profesor Rodríguez.

3° su aporte en términos de creación poética, que se refleja en libros como Los simulacros; seguido de Primera soledad (1972); Hexaplus (1976), Tierra prometida (1987); De ocio y cielo (2007); Los puentes cortados (2014); Sentimiento oceánico (2017); Prisión del aire (2017); Lo real de otra manera (2018); Noche trizada (2023), entre otros;

4° la calidad docente y formadora del profesor Rodríguez cuya figura es identificada en el medio artístico nacional especialmente en materias de poesía.

5° su destacada gestión como Director del Instituto de Arte en varios períodos, coronada con la creación del Bachillerato en Arte (1998), primero, y, posteriormente, de la Licenciatura en Arte (2003).

6° la brillante trayectoria que ha realizado el profesor Rodríguez en nuestra institución a la que ha brindado servicios académicos sobresalientes, prolongados y perdurantes, colaborando de manera constante en la docencia, investigación y extensión en el Instituto de Arte y de la universidad en su conjunto.

7° Los elogiosos comentarios efectuados por los diversos miembros del Consejo Superior, destacando sus méritos personales y su contribución a la universidad.

8°. Las disposiciones contenidas en el Título V, artículos 115 al 123 del Decreto de Rectoría Orgánico N° 588/2019, que establece el texto actualizado del Reglamento del Personal Académico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; y

9°. La aprobación unánime otorgada por las señora Consejeras y por los señores Consejeros Superiores.

ACUERDA:

Nombrar a don Virgilio Rodríguez Severín en la categoría honoraria de Profesor Emérito de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

=====

ACUERDO N°13/2025 (Sesión Ordinaria N°6/2025 – 27 de mayo 2025)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El Consejo Superior considerando la propuesta presentada por el Instituto de Historia de la Facultad de Filosofía y Educación, en orden de nombrar a don Stefan Rinke como Profesor Honoris Causa de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- 2° Considerando los innegables méritos persona y académicos del profesor Rinke;
- 3° Su aporte en materia de estudios históricos, su dilatada trayectoria académica y su reconocimiento internacional;
- 4° Su larga trayectoria de colaboración con el Instituto de Historia de esta Universidad, su compromiso con el programa de Doctorado en Historia contribuyendo tanto al entorno académico como en el de internacionalización de dicho programa;
- 5° Los elogiosos comentarios efectuados por el pleno del Consejo Superior;
- 6° Las disposiciones contenidas en el Título V, artículos 124 al 131 del Decreto de Rectoría Orgánico N° 588/2019, que establece el texto actualizado del Reglamento del Personal Académico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; y
- 7° La aprobación unánime otorgada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores.

ACUERDA:

Nombrar al don Stefan Rinke en la categoría honoraria de Profesor Honoris Causa, a proposición del Instituto de Historia de la Facultad de Filosofía y Educación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

== =====

ACUERDO N°14/2025 (Sesión Ordinaria N°7/2025 – 10 de junio 2025)**El Consejo Superior considerando:**

- 1°. La norma de Carácter General N° 3, de la Superintendencia de Educación Superior, cuyo extracto fue publicada en el Diario Oficial de 29 de abril de 2024;
- 2°. Numeral 8 de dicha Norma, que indica las consideraciones que se debe tener respecto a los Gastos de Administración de los Fondos de Créditos;
- 3°. La rendición de cuentas por los gastos de cargo del Fondo deberá efectuarse a lo menos dos veces al año y constar en acta de la respectiva sesión en que esta materia haya sido tratada por el Órgano antes mencionado, señalando la aprobación, modificación o rechazo acerca de la correspondiente rendición;
- 4°. Lo informado respecto a esta materia por doña Ximena Chávez Muñoz, Administradora General del Fondo Solidario de Crédito Universitario de esta Casa de Estudios Superiores;
- 5°. La necesidad de dar cumplimiento al procedimiento establecido en la Norma individualizada en el considerando segundo precedente,
- 6°. La aprobación unánime de los consejeros superiores asistentes a la sesión:

ACUERDA:

1. Aprobar la rendición de gastos de Administración 2024 presentados por doña Ximena Chávez Muñoz, Administradora General del Fondo Solidario de Crédito Universitario.
2. Aprobar la solicitud de presupuesto de gastos de Administración 2025 por un monto de 1.800 UTM presentados por la Administradora General del Fondo Solidario de Crédito Universitario.

=====

ACUERDO N°15/2025 (Sesión Ordinaria N°7/2025 – 10 de junio 2025)

El Consejo Superior considerando:

- 1°. La norma contenida en el artículo 70 de la Ley N° 18.591 publicada en el Diario Oficial de 3 de enero de 1987, que creó un Fondo de Crédito Universitario, y la Ley N° 19.287 de 4 de febrero de 1994, que sustituyó el artículo 70 de la Ley N° 18.591, pasándose a denominar Fondo Solidario de Crédito Universitario;
- 2°. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, que han sido preparados de acuerdo con disposiciones legales que reglamentan el Fondo Solidario de Crédito y la Norma Carácter General N°3 dispuesta por la Superintendencia de Educación;
- 3°. La auditoría externa practicada por los señores OSSANDON AUDITORES CONSULTORES, con fecha 30 de mayo de 2025, en relación al Balance General del Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, por el año finalizado el 31 de diciembre de 2024 y su correspondiente estado de resultados;
- 4°. Lo informado por doña Ximena Chávez Muñoz, Administradora General del Fondo Solidario de Crédito Universitario de esta Casa de Estudios Superiores;
- 5°. La necesidad de dar cumplimiento al procedimiento establecido en la Norma de Carácter General N° 3 señalada en el considerando segundo precedente,
- 6°. La aprobación unánime de los consejeros superiores asistentes a la sesión:

ACUERDA:

Aprobar los Estados Financieros debidamente auditados al 31 de diciembre de 2024, presentados por doña Ximena Chávez Muñoz, Administradora General del Fondo Solidario de Crédito Universitario.

=====

ACUERDO N°16/2025 (Sesión Ordinaria N°7/2025 – 10 de junio 2025)**El Consejo Superior considerando:**

- 1° La Ley 21.091, que regula las actividades de las universidades, y de la educación superior, en virtud de la cual la Superintendencia de Educación Superior pasó a tener responsabilidades de control sobre los establecimientos de educación superior, pero, particularmente, sobre las universidades;
- 2° El hecho que esta universidad está sujeta a ciertas normas que la propia Superintendencia de Educación Superior ha generado, a partir de un conjunto de circulares y de la normativa IFRS;
- 3° Las Circulares Nos. 1.221 y 1.222 de la Comisión para el Mercado Financiero que, entre otros aspectos, imparte normas sobre la forma y el contenido de los Estados Financieros de las universidades;
- 4° La auditoría externa llevada adelante por la Empresa Ossandón; en relación al Balance General de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; a diciembre de 2023 y sus correspondientes estados de resultados;
- 5° El informe presentado al pleno por la señora Directora del Fondo de Crédito Solidario;
- 6° Los antecedentes proporcionados por el señor Rector y el señor Vicerrector de Administración y Finanzas;
- 7° Las intervenciones de la señora María Graciela Brantt, y de los señores Kamel Harire y Álvaro Peña, y
- 8° La aprobación unánime a este documento dada por las señoras y por los Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Dar por recibido y aprobado los Estados Financieros del Fondo Solidario de Crédito universitario 2024, conforme a la presentación que hizo la señora Ximena Chávez.

=====

ACUERDO N°17/2025 (Sesión Ordinaria N°7/2025 – 10 de junio 2025)

El Consejo Superior considerando:

- 1° La renuncia presentada por la profesora señora Lorena Carvajal, a su cargo de Contralora de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso:
- 2° La propuesta formulada por el señor Rector, en orden a nombrar en dicho cargo al Profesor de la Escuela de Derecho, Abogado señor Álvaro Magasich Airola;
- 3° Lo expuesto por el señor Juan Pablo Faúndez;
- 4° Lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos Generales de esta Casa de Estudios Superiores; y
- 5° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Nombrar, a contar de esta fecha, y hasta el 26 de julio de 2026, al señor Álvaro Magacich Airola, profesor de la Escuela de Derecho, en el cargo de Contralor de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

=====

ACUERDO N°18/2025 (Sesión Ordinaria N°7/2025 – 10 de junio 2025)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La propuesta formulada por el señor Rector, en orden a requerir de este Consejo Superior convoque al Claustro Pleno Ordinario para recibir la Cuenta Anual del señor Rector, el próximo martes 12 de agosto de 2025;
- 2° Lo dispuesto en los artículos 20 inciso final y 21 letra a) de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y 58 de su Reglamento Orgánico; y
- 3° La aprobación unánime a esta proposición dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Requerir al señor Secretario General convoque al Claustro Pleno Ordinario para el día martes 12 de agosto, a las 8:45 AM, hasta la hora que la Comisión organizadora determine

=====

ACUERDO N°19/2025 (Sesión Ordinaria N°8/2025 – 17 de junio 2025)**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. La solicitud de la Decana de la Facultad Eclesiástica de Teología, señora Loreto Moya, en orden a la necesidad de crear al interior de la Facultad el Grado de Magister en Teología, grado que será el equivalente civil al grado de Licenciatura Canónica en Teología;
- 2°. Lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución Apostólica *Veritatis Gaudium* sobre universidades y facultades eclesásticas;
- 3°. Los estatutos de la Facultad Eclesiástica de Teología, contenidos en el Decreto de Gran Canciller N° 519/2020, de 9 de diciembre de 2020, especialmente lo previsto en su artículo 58 N°1);
- 4°. El acuerdo N° 9/2025 adoptado por el Consejo Superior en su sesión ordinaria N° 5/2025 de fecha 13 de mayo, que remitió el proyecto de creación del citado grado académico, al Capítulo Académico para su estudio e informe;
- 5°. El informe sobre esta propuesta académica emitido por dicha instancia colegiada, en carta C.A. N° 69/2025 con fecha 6 de junio del año en curso;
- 6°. Los antecedentes proporcionados por la Vicerrectora Académica señora Claudia Mejías y la Decana de la Facultad Eclesiástica de Teología señora Loreto Moya;
- 7°. Lo expuesto por el consejero superior señor Kamel Harire; y
- 8°. La aprobación unánime dada a esta propuesta por las señoras y por los señores Consejeros Superiores.

ACUERDA:

- 1°. Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el grado de Magister en Teología.
- 2°. Declarar que el grado recién señalado es el equivalente civil al grado de Licenciado(a) Canónico(a) en Teología.

=====

ACUERDO N°20/2025 (Sesión Ordinaria N°8/2025 – 17 de junio 2025)**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La propuesta sobre Política de Equidad de Género de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, presentada por la Vicerrectora Académica señora Claudia Mejías;
- 2° El acuerdo N° 52/2024 adoptado por el Consejo Superior en su sesión ordinaria N° 19/2024 de fecha 15 de octubre, que remitió la propuesta indicada precedentemente, a la Comisión de Asuntos Normativa para su estudio e informe;
- 3° El informe emitido sobre esta propuesta de la Comisión de Asuntos Normativos de este Consejo Superior;
- 4° La exposición realizada por la Vicerrectora Académica señora Claudia Mejías y la Decana María Graciela Brantf en su rol de presidenta de la Comisión de Asuntos Normativos;
- 5° Las intervenciones de las señoras, María Teresa Blanco, Gloria Conteras y por los señores Juan Pablo Faúndez, José Miguel Garrido, Rodrigo Navia y Kamel Harire; y
- 6° La aprobación unánime dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores, al documento individualizado en el considerando primero de este acuerdo.

ACUERDA:

Dar por aprobada la Política de Equidad de Género de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, la cual deberá considerar los comentarios y/o sugerencias hechas por modificaciones de redacción que se incorporarán en el texto definitivo de la política, realizadas por las señoras y señores Consejeros Superiores que intervinieron en este punto de la tabla.

=====